

RAD: 2021-0369-00

DEMANDANTE: GISELLE DAZA FUENTES Y OTRO

DEMANDADO: EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA Y OTROS.

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

**INFORME SECRETARIAL:** A su despacho el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL informándole que la parte demandante dejó vencer el término concedido en auto anterior para subsanar la demanda. Entra para lo de su cargo. SIRVASE PROVEER.

Soledad, 23 de septiembre de 2021

**MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.  
SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial y observándose que la parte demandante dejó vencer los términos sin que se procediera a subsanar el defecto señalado en auto de fecha 25 de agosto de 2021, notificado por estado No. 115 del 26 de agosto del año en curso, este despacho, de conformidad a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, rechazara el proceso de la referencia.

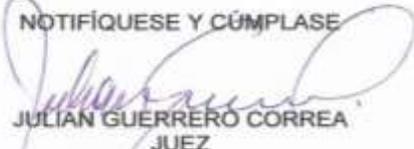
En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Rechazar la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL incoada por GISELLE DAZA FUENTES Y OTRO contra EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIAS Y OTROS de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

**TERCERO:** Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.